



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN BARRIOS POPULARES - CABA.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN BARRIOS POPULARES - CABA.

Actualización al 29-5-2020.

Introducción

El presente documento contempla el acompañamiento del Estado en diversos ejes para la fase actual y en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, quedando sujeto a modificaciones conforme las disposiciones que tomen los Ejecutivos Nacional y de la Ciudad.

Desde el inicio de la pandemia, las acciones del Ejecutivo local han estado orientadas a la prevención y al fortalecimiento del sistema de salud, además del reacomodamiento de los dispositivos propios conforme las indicaciones de salud vigentes. En este momento, resulta primordial:

1. Reforzar las acciones vinculadas a la prevención de la propagación del Virus COVID 19.
2. Facilitar el cumplimiento del aislamiento, social, preventivo y obligatorio (ASPO).
3. Realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID 19.
4. Garantizar el acceso al sistema de salud de quienes viven en los barrios populares de la Ciudad.

Objetivo del Protocolo

Implementar en los barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las medidas de prevención, detección temprana y control, para brindar respuesta social - sanitaria integral necesaria en la atención y protección de la población, a través de un plan de abordaje en territorio.

La definición de caso, contacto estrecho y las medidas a seguir serán definidas por el Ministerio de Salud mediante los protocolos vigentes, entre ellos los *Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de covid-19* y el *Protocolo de manejo contactos estrechos de caso confirmado de COVID-19*, los cuales se actualizan de manera periódica y se encuentran publicados en la página web:

<https://www.buenosaires.gov.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

Autoridad de aplicación

El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán los organismos que garanticen el cumplimiento del presente, en el marco de sus competencias.

El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat receptorá aquellos requerimientos relacionados al presente protocolo, exceptuando a aquéllos que estén vinculados a prestaciones del sistema sanitario, los cuales deberán dirigirse al Ministerio de Salud.

Población objetivo

El presente protocolo de actuación está dirigido a los vecinos y vecinas de los barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comunicación del protocolo

Este protocolo, y sus futuras actualizaciones y/o modificaciones, serán comunicados en las páginas oficiales de los Ministerios de Desarrollo Humano y Hábitat y de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, vía listas de difusión de SMS y Whatsapp y en BOTI. Además serán utilizados para la difusión de la existencia de este protocolo todos aquellos canales usualmente utilizados por los Organismos que no sean susceptibles de ser utilizados para el acceso al presente.

Plan Integral de abordaje en territorio

El campo de intervención del presente, si bien se abordan acciones preventivas, realiza énfasis en la implementación de medidas orientadas a facilitar el acceso al sistema de salud y el cumplimiento del ASPO.

Para ello se diagramó un **Plan de acción territorial**, que consiste en distintas líneas de acción, las cuales se detallan a continuación.

1.Coordinación interministerial y barrial

En este apartado se detalla la metodología utilizada para el diagnóstico, monitoreo y la toma de decisiones de los programas y dispositivos, tanto los presentes, como aquellos que en el futuro se deparen.

Se conformó una coordinación interministerial para la elaboración de programas en conjunto con otras dependencias del Estado, para lo cual se dispusieron mesas de trabajo generales y específicas en cada uno de los barrios, teniendo en consideración, la existencia de espacios conformados previamente, las temáticas a abordar y las particularidades de cada barrio. Cada dispositivo es evaluado y consensado (en caso de que así se requiriese) con los distintos actores relevantes en territorio (movimiento sociales barriales, organizaciones de la sociedad civil, entidades vecinales, religiosas, clubes).

Es dable destacar que dicho órgano barrial varía según los distintos procesos que se llevan adelante. En aquellos barrios donde existe la figura formalmente reconocida por los procesos de reurbanización el órgano es la Mesa de Gestión Participativa, en los que aún no se dispone de la misma, se conformaron espacios colectivos según distintos ejes temáticos, mesas barriales y/o comité de crisis.

El órgano barrial es representativo y cuenta con mecanismos de participación (bajo las aclaraciones detalladas anteriormente), en tanto se dispone de un mapeo multidimensional de actores y efectores, que aborda:

1. *Etapa de diagnóstico y relevamiento*: mapeo y actualización de aquellas personas con mayor vulnerabilidad desde una dimensión integral (afectiva, comunitaria, socioeconómica y de salud). Se realiza un análisis poblacional, teniendo en consideración para las variables a trabajar: a) adultos

- mayores, b) enfermedades crónicas, c) diabetes, d) mujeres en situación de violencia, e) hacinamiento crítico, f) ausencia de vínculos, g) redes familiares, h) pérdida de ingreso activo; y lo que a futuro se disponga.
2. *Etapa de ejecución participativa de los dispositivos*: discusión sobre la implementación y ejecución de los dispositivos dispuestos por los Ejecutivos, a saber: centros de aislamiento comunitario, entrega de comida puerta a puerta (o en diferentes puntos del barrio de fácil acceso), toma de temperatura y búsqueda activa que coincida con la definición de casos para su aislamiento y cuidado, y entrega de elementos de higiene personal y para la vivienda.
 3. *Etapa de monitoreo*: seguimiento donde se acuerdan mejoras y se proponen nuevos dispositivos y/o canales de comunicación.

2. Comunicación y difusión

La comunicación y difusión respecto de las medidas de prevención y cuidado, el programa de aislamiento de adultos mayores, programa de contención, información relacionada a la APP CuidAR COVID 19 ARGENTINA, contactos de emergencia (falta de agua, electricidad, etc) y cualquier otro programa, operativo o línea de acción que requiera ser difundido a todos los vecinos y vecinas, se realiza, en cada caso particular, a través de alguna/as de las siguientes vías de difusión:

- Radios comunitarias.
- Cartelería (con información útil georeferenciada de cada barrio).
- Megáfono y recorridas barriales diarias con un mínimo de duración de 3 hs.
- Listas de difusión (SMS + Whatsapp).
- Centro de llamados telefónicos remotos.
- Red de referentes barriales y organizaciones sociales con presencia territorial.
- Cartelería en vía pública, efectores propios, instituciones religiosas, civiles, locales de primera necesidad y efectores barriales.

Campaña anti discriminación: Para desalentar la estigmatización de aquellas personas o grupos familiares que resulten positivo de Covid 19, se realizan dos acciones:

- Construcción de piezas de comunicación para mitigar los sentimientos de miedo y discriminación que podrían resultar de esta situación.
- Confidencialidad sobre la identidad de los casos positivos y su red de contactos estrechos (protección de datos personales).

3. Salud

Centros de Salud y Acción Comunitaria - CeSACs

- Horario de apertura habitual. Sin actividades grupales intramurales. Control de foco de Enfermedades Transmitidas por Mosquitos, descacharreo y campañas de vacunación.
- Canal de comunicación específico de cada CESAC.
- Equipamiento con tecnologías para facilitar el seguimiento de pacientes en el contexto de esta situación epidemiológica.
- Consultorios específicos para pacientes febriles y consultorio de aislamiento respiratorio en cada centro.
- Prórroga del vencimiento de las libretas sanitarias por tres meses.
- Se instó a cada uno de los centros a:

1. Asegurar la notificación oportuna de los casos.
2. Vacunación antigripal de los adultos mayores, embarazadas y de niños (según el calendario de vacunación). Generación de estrategias locales Integradas y coordinadas con las áreas de Promoción y Prevención y otras áreas de gobierno.

3. Asegurar la prevención, promoción y atención de pacientes febriles con sospecha de dengue, incluyendo la extracción de muestra de sangre para seguimiento del mismo.
4. Registro en la Historia Integral de Salud eventos febriles que se asistan en el Centro de Salud: “Sospecha de dengue” o “Seguimiento de Dengue”, “Sospecha de coronavirus” o “Seguimiento de Coronavirus”, ó “Síndrome febril” . Construcción de indicadores de seguimiento en primer nivel y en hospitales para monitorear y adecuar los recursos necesarios a la situación emergente.
5. Mecanismos internos para continuación de tratamiento farmacológico de pacientes crónicos. Prescripción electrónica de medicación.
6. Provisión de anticonceptivos y situaciones de urgencia relacionadas a la salud de la mujer.
7. Adecuación de circuitos de entrega de leche, para evitar la acumulación de personas.
8. Atención de urgencias odontológicas a aquellas personas sin síntomas respiratorios.

Operativo Prevenir

Tiene como objetivo realizar una detección activa de casos sospechosos de COVID - 19.

El operativo se realiza a través del montado de postas y cámaras térmicas, en espacios de alta circulación de los barrios populares, para agilizar el chequeo de síntomas compatibles con COVID-19, fundamentalmente a partir de la medición de temperatura de las personas y el relevamiento de otros posibles síntomas.

Se realiza este operativo los siete días de la semana, en turnos de cinco horas. Se montan:

- Operativos fijos en espacios de alta circulación.
- Operativos ambulatorios que se adecuan conforme los focos de contagio y la concentración de personas (fundamentalmente vinculada a la actividad de comedores barriales).

En caso de detección de una persona con temperatura a partir de 37.5°, se hace entrega de un barbijo, se realiza la registración de datos primarios y su posterior derivación al CESAC más cercano para ser incorporado al procedimiento existente de traslado a las Unidades Febriles de Urgencia (UFUs) mediante un operativo de traslado.

- Sistema de traslados sanitarios (buses escolares y/o autos adaptados) desde los CESAC (por demanda espontánea o por Operativo Prevenir) hasta las UFUs a personas diagnosticadas con síntomas leves o moderados compatibles con COVID-19.
- Dispositivo de apoyo logístico al Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME): Ante la detección de la necesidad del ingreso de una ambulancia en un barrio popular, SAME solicita un vehículo de apoyo logístico. Este vehículo aguarda a la ambulancia en los puntos establecidos entre los Ministerios para el acceso al Barrio y la acompaña desde que ingresa hasta que sale del mismo. Aporta el conocimiento territorial necesario.

Operativo Detectar (Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Terreno de Argentina)

Tiene como objetivo la búsqueda activa y detección temprana de casos de COVID-19. Dispositivo llevado a cabo por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

1. Identificación de las personas a entrevistar en territorio. Confección del listado de los contactos estrechos detectados por el Ministerio de Salud y de aquellos casos aportados por las organizaciones barriales sobre vecinos con síntomas. Visita de las personas por equipos de trabajo conformados por personal de los Ministerios de Salud y Desarrollo Humano y Hábitat. Realización de una entrevista puerta a puerta en búsqueda de personas con sintomatología compatible. Persona sintomática traslado al lugar de testeo.

2. Realización del testeo en un dispositivo montado en un punto circundante a cada barrio. Ubicación en el siguiente link: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/dispositivo-detectar>.

Recepción de las personas en el dispositivo: empadronamiento y registro en historia integral de salud (en cumplimiento con la Ley 25.326), realización de una entrevista epidemiológica. Muestra de hisopado es enviada al Instituto Malbrán o laboratorios dependientes del Ministerio de Salud del GCBA para su evaluación.

Dispositivos equipados con refrigerios, comida y lugares adaptados para contención de menores de edad.

3. Acorde al nivel de criticidad presentado en la entrevista epidemiológica, personas que aguardan los resultados serán derivadas a: a) Hospitales; b) Dispositivos de aislamiento extra-hospitalario.
 - a. Casos sospechosos en espera de resultado, o confirmados con resultado en el día, y que a su vez sean de cuadro clínico leve según definición del profesional de la salud: traslado a dispositivo de aislamiento extrahospitalario. Los casos sospechosos permanecen en el lugar, hasta la obtención del resultado. Casos negativos, vuelven a su hogar, y casos positivos, permanecen al menos 10 días en aislamiento extrahospitalario, de acuerdo a los protocolos vigentes, disponibles en www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19
 - b. Casos sospechosos en espera de resultado o confirmados con resultado en el día, y que a su vez sean con cuadro clínico moderado o grave, según definición del profesional de la salud, son derivados a un hospital.

Vivienda

Se expedirá un certificado desde el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires de ocupación, para aquellas viviendas que queden vacías en virtud del traslado del titular a un hotel u hospital. El certificado servirá al titular a los fines de cualquier reclamo a futuro ante el Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Niñez

En caso de que los padres, tutores, y/o representantes legales no pudieran hacerse cargo de las niñas, niños y/o adolescentes y no contarán con una familia ampliada u otros referentes afectivos para ellos, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispondrá de alojamientos transitorios para los mismos.

Contactos Estrechos

Una vez confirmado como positivo el diagnóstico de un paciente, desde el COE (Comité Operativo de Emergencia, Ministerio de Salud) el equipo de Epidemiología realiza el proceso de investigación de los contactos estrechos del caso y el seguimiento telefónico de los mismos. Dicho seguimiento consiste en, llamados telefónicos diarios de acuerdo al *Protocolo de manejo de contactos estrechos de caso confirmado COVID 19* del Ministerio de Salud, para monitorear la evolución de cada una de estas personas.

1. En caso afirmativo, se le solicita el traslado al CeSAC más cercano desde donde, de ser confirmados los síntomas, será derivado para su correspondiente atención médica a una Unidad Febril de Urgencia (UFU) mediante el traslado sanitario.
2. Si la persona no presenta síntomas se le indica realizar aislamiento estricto en su domicilio. A los siete (7) días se lo vuelve a visitar, y se deriva a un operativo Detectar para la realización del hisopado correspondiente.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat realiza un relevamiento telefónico de la situación económico-socio-habitacional de los hogares, a partir de los cuales se indica a los equipos correspondientes la inclusión del hogar en cuestión en los dispositivos de asistencia alimentaria e higiene pertinentes.

4. Personas Mayores

Plan integral de cuidado en red de las personas mayores de 65 años, considerando la integralidad de su salud física, psíquica y social, dividido de la siguiente manera:

Asistencia material y contención a hogares mono- generacionales

Se facilita el contacto mediante la línea gratuita 147, así como mediante un relevamiento en conjunto con organizaciones y redes comunitarias de los barrios. Aquellos mayores de 65 años cuya composición de hogar resulta monogeneracional o que vivan solos o que tengan menores exclusivamente a cargo:

1. Se establece la provisión periódica domiciliaria de alimentos u otros insumos indispensables.
2. Con la información que se releva se realiza un seguimiento personal, de manera periódica a fin de detectar otras necesidades y remitir dicha información a los promotores barriales.
3. En caso de que se detecte un hogar monogeneracional sin red de contención o con menores a cargo, se brinda contención mediante whatsapp, SMS y/o llamados telefónicos.

Dispositivos de resguardo de distanciamiento social

El objetivo es implementar acciones de resguardo físico y social con acompañamiento biopsicosocial y emocional para personas mayores a partir de los 70 años de edad que vivan en hogares multigeneracionales, autoválidos y que sean residentes de barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El acceso a esta modalidad de resguardo es de carácter voluntario, siendo los mismos de carácter mixtos y/o segregados. La gestión de estos, son:

a. Comunitaria

Protocolo para personas mayores de barrios populares en dispositivos de resguardo de distanciamiento social – de gestión comunitaria - aprobado por Resolución Conjunta N° RESFC-2020-1-GCABA-SECISPM - IF-2020-12918020- GCABA-SECISPM

b. Hotel

En caso de ocuparse la totalidad de plazas del punto a), se encuentra con espacios disponibles en el resto de los Hoteles conveniados por el Gobierno de la Ciudad.

Protocolo para personas mayores de barrios populares en dispositivos de resguardo de distanciamiento social – hoteles – aprobado por Resolución Conjunta N° RESFC-2020-2-GCABA-SSAPAC - IF-2020-12918777-GCABA-SECISPM.

5. Seguridad alimentaria

A los fines de garantizar la alimentación de los habitantes de los barrios populares, se fijan distintas estrategias:

1. Fortalecimiento a los Grupos Comunitarios que integran el “Programa Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios” y “Centros de Primera Infancia y Jardines Comunitarios” del MDHyH.
2. Demanda espontánea: para contemplar la demanda emergente en el marco de la emergencia sanitaria.
3. Programas “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y "Ticket Social"

Fortalecimiento a los Grupos Comunitarios

“Programa Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios”

Cambio de modalidad de entrega de los alimentos de los 471 comedores y merenderos del programa: se dispuso el cambio de un esquema presencial a uno de retiro de las raciones en recipientes, acompañado de las siguientes medidas de prevención:

- Difusión de las medidas de higiene necesarias para evitar la propagación de la enfermedad en las y los referentes y colaboradores de los Grupos.
- Provisión de elementos de higiene y de limpieza para los efectores: lavandina, detergente, repelente, jabón en pan y guantes de látex, en una frecuencia quincenal.
- Acompañamiento territorial para el efectivo cumplimiento de las medidas de distanciamiento e higiene a la hora de la provisión de los alimentos.
- Capacitación en las pautas de manipulación higiénica de alimentos, desinfección de superficies y limpieza húmeda.
- Profundización de los canales de comunicación y presencia con todos los grupos y el funcionamiento regular de la Mesa de Grupos Comunitarios.
- Aprobación y difusión el *Protocolo de prevención y actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en integrantes o voluntarios del Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios y del Programa Centros de Primera Infancia (IF-2020-12455475-GCBA-DGFSCIV)*.

Frente a un caso sospechoso y/o confirmado de COVID en un Grupo Comunitario se articula un plan de acción en conjunto y en función de la situación particular del Grupo respectivo.

1. Se garantiza la seguridad alimentaria de los beneficiarios del comedor, a través de alguna de las siguientes líneas:
 - i. Derivación de los beneficiarios a otro comedor de la zona.
 - ii. Entrega de bolsones de alimentos hasta que se reabra el espacio.
 - iii. Entrega de viandas cocidas.
2. En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19, se procederá a la desinfección y limpieza del efector comunitario.
3. Acompañamiento al grupo comunitario en la proyección de reapertura del espacio.

Centros de Primera Infancia y Jardines Comunitarios

Se garantiza el Plan Nutricional de aquellos niños y niñas que se encuentran inscriptos e inscriptas en estos programas. Consiste en la provisión de bolsón de alimentos familiar de entrega quincenal en los Centros de Primera Infancia y los Jardines Comunitarios.

Frente a un caso sospechoso y/o confirmado de COVID-19 en un Centro de Primera Infancia o Jardín Comunitario:

- se modifica el punto de entrega a otro punto cercano;
- se informa dicha modificación a los beneficiarios de manera telefónica.

Demanda espontánea

Procedimiento de atención y derivación de la demanda espontánea: en Piedras 1281, 1° Piso (Teléfonos 4307-6744; 4307-2108; 4300-9926) se realiza una evaluación de la situación socioeconómica de la persona y se le hace entrega de un certificado con la correspondiente derivación al comedor más cercano a su domicilio.

Dispositivos de atención y entrega de bolsones de alimentos (“Puntos de Entrega”) en los barrios 31, 15, 21-24, 1-11-14, 20 y otros barrios populares de menor escala. Funcionan semanalmente para brindarle el

apoyo nutricional a familias que lo requieran en este contexto. Estos operativos son trabajados en los órganos barriales, priorizando aquellos compuestos por niñas, niños y adolescentes; inquilinos e inquilinas, situaciones de salud grave aquellos que no perciben subsidios o pensiones, trabajadores y trabajadoras informales. Asimismo, en estos puntos de entrega es donde se derivan y se gestionan donaciones privadas como Seamos Uno.

Programas “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y "Ticket Social"

1. Adaptación de los dispositivos para seguir garantizando el acceso a dichos programas:

- Postulación digital para los Programas “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y “Ticket Social”, a través de inscripcionescp@buenosaires.gob.ar.
- Postulación digital para el Componente “Estudiar es Trabajar”, a través de estudiarestrabajar@buenosaires.gob.ar.
- Postulación digital para el Componente “Red Primeros Meses”, a través de ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar.
- La postulación a los Programas es personal. En caso de que la persona que se postula no tuviera los medios para enviar la documentación mediante correo electrónico podrá solicitar un turno para la inscripción a través de las líneas telefónicas 4867-6997/6902/6941.
- Para la inscripción se encuentran habilitados los zonales 1, 7 y 15, previa solicitud de turno.

2. Ampliación de comercios en barrios populares con sistema de cobro con posnet: para facilitar que los/as beneficiarios/as de Programas Alimentarios puedan consumir dentro de los comercios de los barrios populares. Esto también es utilizado por los programas de Tarjeta Alimentar (Nación) y tarjetas asociadas a otras asignaciones.

6. Violencia de género

Prevención

Campaña de difusión de las herramientas para las mujeres que están padeciendo la violencia de género a partir de visita a efectores del GCBA y a organizaciones de base.

Asistencia y derivación

- Funcionamiento 24hs de la línea 144 para brindar asesoramiento y contención a personas en situación de violencia, o a familiares/amigos/as/vecinos/vecinas que necesiten asesoramiento frente a un caso vinculado. Whatsapp de la ciudad: 11505-0147.
- Emergencia 911: implementación del sistema de detección temprana de llamados al 911 por caso de violencia de género. Se envía un móvil especialista al epicentro de la situación.
- Atención remota de los 16 Centros Integrales de la Mujer (CIMS) (conforme Anexo IF2020-13149398-GCABA-DGMUJ). La atención de manera presencial se da progresivamente en virtud de la demanda, mientras que dure el ASPO.
- Continuidad de funcionamiento de las Unidades Convivenciales tanto propias como conveniadas, como servicio esencial para resguardo, seguridad y contención de las mujeres y sus hijxs menores víctimas de violencia sexual o doméstica de alto o altísimo riesgo.

7. Condiciones para el aislamiento

Acceso al agua: provisión, continuidad y calidad

Provisión de agua (apto para el consumo humano) a través de camiones cisternas: la capacidad de carga de los camiones es de 7000 litros y se abastecen por bocas de expendio habilitadas por AYSA.

Abastecimiento a las viviendas afectadas a través del llenado de tanque o de recipientes que las familias dispongan a tales fines.

En caso de zonas de dificultoso ingreso o alcance del sistema de abastecimiento paliativo de cisterna, la provisión del servicio se realiza mediante mangueras y entrega de agua envasada.

- Ampliación y refuerzo de la provisión del servicio de emergencia. Prestación del servicio 24 hs los 7 días de la semana.
- Un camión por barrio para los barrios 31, 21-24, 20, 15 y Padre Rodolfo Ricciardelli.
- Tres camiones para reforzar los demás barrios populares.
- Provisión, en caso de requerirse, de bidones de agua de 3 lts por parte de GCBA, independiente de la provisión de aysa, cuando sea necesario
- Mantención de cronogramas fijos: cronograma habitual con esquemas fijos de trabajo.
- Atención de emergencias 24 hs, los 7 días de la semana.

Ante inconvenientes imprevisibles en el territorio, se recepcionan mediante los canales existentes de denuncias:

Centro de atención de emergencias: a cargo de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS) exclusivo para barrios populares. Líneas de atención: Línea Gratuita 147 de Atención Ciudadana del GCBA, cuya atención es las 24hs del día y los llamados son derivados automáticamente; canal directo de contacto con la DGGIS: CEL. 15-3554-3939, TEL.2000-8200, o vía correo electrónico a: emergencias_ugis@buenosaires.gob.ar.

Desobstrucción de sistemas cloacales y emergencias eléctricas

1. Desobstrucción de sistemas pluviocloacales y desagote de zonas inundables y pozos negros, con camiones hidrocinéticos y atmosféricos.
2. Gestión de las tareas de emergencia de la red eléctrica a demanda de los vecinos/as de cada barrio. Se cuenta con 19 cuadrillas que trabajan en coordinación con empresas prestatarias.

Centro de atención de emergencias

Centro exclusivo para barrios populares a cargo de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS).

Líneas de atención: Línea Gratuita 147 de Atención Ciudadana del GCBA, cuya atención es las 24hs del día y los llamados son derivados automáticamente; canal directo de contacto con la DGGIS: CEL.15-3554-3939, TEL.2000-8200, o vía correo electrónico a: emergencias_ugis@buenosaires.gob.ar.

Los trabajadores son asegurados con elementos de bioseguridad para realizar las tareas y esquema de reemplazo.

Espacio Público e Higiene Urbana

1. Coordinación con el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (MEPHU) y mediante los diferentes dispositivos del MDHyH se lleva a cabo:

Operativo desinfección: implica desinfectar el exterior de las viviendas, comedores y el espacio público con una solución de agua y cloro en barrios populares. Se realiza:

- i. *Desinfección mecanizada en arterias principales de los barrios:* en sectores accesibles para camión hidrolavador o flusher en todos los territorios populares comprendidos en las Zonas abarcadas por la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos. En la

comuna 8, donde se encuentra vigente la Licitación N° 1709/11 se realizan las tareas del Servicio Público de Higiene Urbana conforme equipamiento afectado a la prestación de los servicios.

- ii. *Desinfección con mochilas en zonas interiores, calles y pasillos internos, focalizando en espacios de alto tránsito (puertas y ventanas, picaportes, barandas, ingresos a comercios):* MDHyH la realiza a través de cooperativas de trabajo de limpieza en los barrios populares. MEPHU en todos los territorios vulnerables comprendidos en las Zonas abarcadas por la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedos que cuentan con cooperativas que realizan la recolección domiciliaria manual.

2. Los equipos territoriales del MDHyH/MEPHU, según corresponda, relevan diariamente el estado de los contenedores, de limpieza de calles y veredas, y puntos críticos en relación con la higiene urbana de los barrios: autos abandonados, microbasurales, acumulación de escombros, pastos crecidos, órdenes demolidas, entre otros.

3. A partir del relevamiento y definición de puntos críticos, se articulan acciones de manera conjunta entre MDHyH, IVC y MEPHU para dar respuesta.

4. La nómina activa de las cooperativas de trabajos de limpieza del MDHyH-IVC en los barrios populares, garantiza rutinas diarias de limpieza, barrido y recolección domiciliaria de residuos.

El MEPHU efectúa la limpieza, barrido y recolección domiciliaria en calles asfaltadas de sectores accesibles con la nómina activa de las cooperativas de trabajo de limpieza que ejecutan el Programa de Acción Social en los términos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedo.

5. Equipamiento semanal a la nómina activa de las cooperativas de limpieza del MDHyH con insumos de trabajo y de seguridad de todos sus cooperativistas: alcohol en gel, guantes de látex, barbijos y repelente. Se han entregado en este concepto 25000 kits en las últimas diez semanas. Además, se aprobó el *Protocolo de prevención y actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en integrantes del programa de Veredas Limpias y Saneamiento* (IF-2020-14413073-GCABA-DGEPS).

El MEPHU equipa semanalmente a la nómina activa de las cooperativas de limpieza que ejecutan el Programa de Acción Social en los términos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedo con insumos de trabajo y para la seguridad de todos sus cooperativistas: alcohol en gel, guantes de látex, barbijos y repelente.

Desalojos

- Diversos dispositivos de comunicación en pos de concientizar e informar sobre la prohibición de desalojos vigente.
- Proceso de diálogo permanente con los dueños de inquilinatos que se encuentran en los distintos territorios.
- Instancia de mediación entre las partes en conflicto y el Instituto de Vivienda de la CABA, con el objeto de lograr una resolución al conflicto de manera alternativa.
- Línea telefónica en los barrios con procesos de urbanización en curso, a fin de que los vecinos que se sientan amenazados o sufran algún tipo de turbación o despojo de su vivienda puedan poner en conocimiento su situación para abordar la problemática de manera inmediata. A saber:
 - Fraga: 113657-1236
 - Rodrigo Bueno: 113672-6870
 - Barrio 15: 115049-2659
 - 1-11-14: 112884-4956
 - Barrio 20: 1131631117
 - Barrio 31: 1160658181 opción 6.

- Mesa de trabajo entre el MDHyH e instituciones del Estado a fin de abordar la problemática y velar por los derechos de los vecinos y vecinas, la cual tenga como objetivo: concientizar y replicar el espíritu del decreto 320/20.

Relocalizaciones PIRU

Mediante RESFC-2020-1-GCABA-IVC se aprobó el protocolo para efectuar las relocalizaciones en los Proyectos Integral de Reurbanización.

Conectividad

Puntos de libre acceso a redes de conectividad “Puntos BAWifi” ya dispuestos en los barrios. Nuevo plan de extensión que se desarrollará en la medida que las condiciones de la coyuntura lo permitan para alcanzar la mayor cantidad de familias posibles.